

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

A

**EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA
VIGENCIAS 2020 Y 2021**

**ANDRES MAURICIO GAMBOA IBARGUEN
GERENTE EMPRESA AGUAS DE NUQUI - CHOCÓ**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor General Departamento del Chocó	Henry Cuesta Córdoba
Jefe de Control Fiscal - Supervisor	Gustavo Murillo Cossio
Equipo de Auditoria:	Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza (Líder) Yessica Paola Moreno Pacheco Dorian Andrés Cuesta Lozano

QUIBDÓ, 14 DE MARZO DE 2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

DICTAMEN INTEGRAL	4
1 INTRODUCCIÓN	6
2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	6
3 RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	7
4 DICTAMEN	7
4.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL	7
4.1.1 OPINIÓN PRESUPUESTAL	7
4.1.2 Fundamentos de la Opinión Presupuestal.	8
4.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	9
4.3. Gestión de Planes, Programas y Proyectos	9
4.4 Inversión, Operación y Funcionamiento	¡Error! Marcador no definido.
4.5 Gestión Contractual	¡Error! Marcador no definido.
4.6 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
4.6.1 Fundamento de la Opinión Financiera	11
5 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO FINANCIERO	11
6 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	13
7 EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA	13
8 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	14
9 ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA	15

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

10. PLAN DE MEJORAMIENTO	15
11. HALLAZGO MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	17
12. INCORRECCIONES MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	26
13. HALLAZGO GESTIÓN CONTRACTUAL	38
14. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	¡Error! Marcador no definido.
15. BENEFICIOS DE AUDITORIA	41
16. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INCORRECCIONES	41



Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Quibdó, 14 de Marzo de 2023

DICTAMEN INTEGRAL

Ingeniero

ANDRES MAURICIO GAMBOA IBARGUEN

Gerente Empresa Aguas de Nuquí ESP SA

Dirección: Municipio de Nuquí

Barrio Unión

Teléfono: 3163050814 - 3126742152

Correo electrónico: empresaaguas@nuqui-choco.gov.co

empresaaguasdenuqui@gmail.com

Despacho

REFERENCIA: Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa Aguas de Nuquí ESP SA a las vigencias **2020 y 2021**

Respetado Gerente;

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, para las vigencias 2020 y 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

La Auditoría se realizó siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 2.1, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI 100 e ISSAI 200 y 400.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **Empresa Aguas de Nuquí ESP SA**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión, en la Empresa Aguas de Nuquí ESP SA en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, trabajo para el cual se plantea el siguiente objetivo:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de las vigencias 2020 y 2021, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de las cuentas fiscales de cada vigencia.

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 819 de 2003, Ley 617 del 2000, Decreto 111 de 1996, Decreto 1082 de 2015, las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400, el Acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 de control fiscal, acuerdo Nro. 013 del 15 de septiembre de 1995, , entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

La Contraloría General del Departamento del Chocó-CGDCH realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 2.1 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Esas normas exigen que se cumplan requisitos éticos. Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Chocó, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor. También:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las ISSAI.

3 RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad al Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento del Chocó se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4 DICTAMEN

4.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

4.1.1 OPINIÓN PRESUPUESTAL

Con base en el Decreto - Ley **403 de 2020**, la Guía de Auditoría en el Marco de la Normas ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa Aguas de Nuquí S.A.E.S.P para las vigencias fiscales **2020 y 2021**.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

En opinión de la Contraloría General del Departamento del Chocó, conforme a lo significativo de lo evidenciado y con base en los resultados arrojados por la matriz de evaluación y calificación, durante la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020 y 2021 se trasgredieron algunos de los principios expuestos a través de la Ley 142 de 1994 y del Decreto 115 de 1996 acorde a la información presupuestal aplicable, emitiendo **OPINIÓN CON ABSTENCIÓN**, debido a que las incorrecciones encontradas y no controvertidas o desvirtuadas por el sujeto de control superan el valor de la materialidad. No obstante a lo anterior cabe aclarar que en la matriz de evaluación y calificación no se tuvo en cuenta la calificación presupuestal de la vigencia anterior, esto obedece a que es la primera auditoría financiera y de gestión que se le realiza a Empresa Aguas de Nuquí S.A E.S.P.

4.1.2 Fundamentos de la Opinión Presupuestal.

VIGENCIA 2020

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Aguas de Nuquí para la vigencia 2020 no fue aprobado mediante acta de reunión de la junta directiva, tal y como consta en la certificación expedida por el gerente de la Empresa, conforme a la información suministrada no se presentaron adiciones, traslados, cuentas por pagar, reservas presupuestales, ni modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

Revisada la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2020 de la Empresa de Aguas de Nuquí S.A, se detalló que la información reportada en el formato F07C3 de viáticos ejecutados y la información reportada en la ejecución de gastos en Excel y en el formato F07-CDCH se pudo evidenciar que las cifras relacionadas no coincidían, generando una incorrecta revelación del presupuesto de la entidad.

Analizada la información suministrada por la Empresa de la Empresa de Aguas de Nuquí S.A, en la vigencia 2020 se pudo evidenciar que la empresa pago viáticos, conforme a lo suministrado en la ejecución presupuestal de gastos y no se allegaron los respectivos soportes de legalización (**PERMANENCIAS, TRANSPORTES AEREOS y/o TERRESTRES**).

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

VIGENCIA 2021

Conforme a la información suministrada no se presentaron adiciones, traslados, cuentas por pagar, reservas presupuestales, ni modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

Revisada la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2020 de la Empresa de Aguas de Nuquí S.A E.S.P, se detalló que la información reportada en el formato F07C3 de viáticos ejecutados y la información reportada en la ejecución de gastos en Excel y en el formato F07-CDCH se pudo evidenciar que las cifras relacionadas no coincidían, generando una incorrecta revelación del presupuesto de la entidad.

Analizada la información suministrada por la Empresa de la Empresa de Aguas de Nuquí S.A, en la vigencia 2020 se pudo evidenciar que la empresa pago viáticos, conforme a lo suministrado en la ejecución presupuestal de gastos y no se allegaron los respectivos soportes de legalización (**PERMANENCIAS, TRANSPORTES AEREOS y/o TERRESTRES**).

En conclusión se evidenció desconocimiento en ciertos aspectos de la normatividad aplicable en materia presupuestal lo que no permiten realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal durante la vigencia 2020 y 2021.

4.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

La Gestión de la Empresa Aguas de Nuquí, fue enmarcada en la información aportada por la entidad, correspondiente a las vigencias auditadas.

4.3. Gestión de Planes, Programas y Proyectos

Al realizar la evaluación de esta línea, se establecen limitaciones, puesto que la auditoria se realizó de manera remota, por otro lado en la información suministrada por la entidad auditada, se evidencia que no se tiene cumplimiento total en los relacionado a las metas establecidas en el PGIRS, motivo por el cual se estableció un hallazgo de tipo administrativo, la misma entidad, además no cuenta con el Plan de Uso Eficiente de Ahorro de Agua (PUEAA), razón por la cual se exhorta de manera perentoria, a realizar gestión y articulación con la Administración Municipal, para consecución o realización del plan, además de conseguir o construir el manual de operación de la PTAP.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

En cuanto a la PTAR, la ESPAN, advierte y certifica no contar con la misma, pero si cuentan con una red de distribución la cual deposita las aguas servidas a un cuerpo de aguas sin tener permiso de vertimiento por parte de la autoridad ambiental, se solicita de manera apremiante, contactarse con la entidad y adelantar los procesos pertinentes, para revisar las descargas del agua residual y pagar por ello. Ya que es una contaminación directa a las aguas del municipio de Nuquí, trayendo como consecuencia una alteración o deterioro ambiental en el recurso hídrico.

4.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION REALIZADA A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General del Departamento del Chocó, considera que en términos generales la Empresa de Aguas de Nuquí, se ajusta y en otros se ajusta parcialmente, en varios aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Como conclusiones del análisis general a los Gestión Contractual lo siguiente: De manera general se destaca que la Empresa Aguas de Nuquí, no cargo ninguno de los Contratos en el SIAOBSERVA, ni en la página web corporativa.

La empresa no cuenta con manual de supervisión el cuales un instrumento normativo a la dinámica funcional, el cual permitirá que la gestión de recursos públicos a cargo, se gestionen con mayor probidad, diligencia y apego a los procedimientos establecidos para la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos en específicos, generando la no utilización certidumbre en el proceso de vigilancia y seguimiento del objeto contractual, orientando su teleología a que el fenómeno de incumplimientos sea lo más precario e irrisorio posible.

A su vez, poseen el manual de contratación desactualizado donde no se evidencia la realización de estudios previos, seguimiento y publicidad contractual, no cuenta con Protocolos y/o Procedimientos de Interventoría, Supervisión ni matrices donde se estipulen los riesgos para la vigilancia de la contratación gestionada, conforme al artículo 4° del Manual de Contratación principios rectores. Lo cual conspira para que los procesos contractuales se realicen de la mejor manera y tenga un recibo apropiado en cuanto a cantidad y calidad, que asegure el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la protección del patrimonio público.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

4.6 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Empresa Aguas de Nuquí, a 31 de diciembre de 2020 y 2021, están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y no expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de las respectivas vigencias Auditadas, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, por tal razón **la opinión es CON SALVEDADES** para ambas Vigencias 2020 y 2021. A continuación, se relacionan cada uno de los hechos primordiales para dictaminar los estados financieros.

4.6.1 Fundamento de la Opinión Financiera

2020 y 2021

- La administración de la Empresa Aguas de Nuquí durante la vigencia 2020 y 2021 no realizó, la Publicación de los Estados Financieros, lo cual no permite que estos sean conocidos por cualquier persona, incumpliendo el Principio de Publicidad.
- La Empresa Aguas de Nuquí, no cuenta con un funcionario que realice las actividades de Control Interno, lo que impide que se realice seguimiento a los procesos y se puedan ejercer buenos controles, e identificar riesgos de manera oportuna.

El fundamento de la opinión se basó en que las imposibilidades **\$11.865.910**, para un total **\$11.865.910**, son materiales en los estados financieros para la vigencia 2020, por cuanto la sumatoria es mayor a cinco (5) veces la materialidad de la planeación.

5 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO FINANCIERO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del contralor general de la república y de las

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

NIT. 818000365-0

contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI .

La evaluación del diseño y efectividad de los controles arroja una **calificación de 2.3** para ambas vigencias 2020 y 2021 auditadas, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **INEFECTIVO**, tal como se evidencia a continuación:

Cuadro N°1 Matriz de Riesgos y Controles 2020

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	3.00	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2.3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2.96	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	
Total General	2.98	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	INEFECTIVO

Cuadro N°2 Matriz de Riesgos y Controles 2021

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	3.00	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2.3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2.96	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	
Total General	2.98	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	INEFECTIVO

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT-06

Entre las causas de las incorrecciones reflejadas en el presente informe se encuentran debilidades de control interno relacionadas con deficiencias e

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

inefectividad en: procedimientos para la programación y ejecución del presupuesto, a su vez, en la gestión contractual, planes, programas y proyectos se explica al dar el concepto antes mencionado. En la parte financiera no se realizó avalúo técnico a la propiedad planta de equipo de la misma manera no se realizaron los deterioros acumulados a los activos.

6 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Para la calificación de Plan de Mejoramiento dejamos **IMPOSIBILIDAD** para su medición debido a que en vigencias anteriores no se le había realizado proceso Auditor.

7 EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA

La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA para las vigencias Auditadas 2020 y 2021, rindió la cuenta dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la **Resolución 007 del 2012** por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría en el SIA Contraloría.

Verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite el concepto **DESFAVORBLE** de acuerdo con la calificación de **65.5** para la vigencia 2020 y **63,9** para la vigencia 2021.

Cuadro N°3 Evaluación de la rendición de cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2020			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	71.1	0.3	21.32
Calidad (veracidad)	73.7	0.6	44.21
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			65.5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

Fuente: PT26/2020

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Cuadro N°4 Evaluación de la rendición de cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2021			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	71.1	0.3	21.32
Calidad (veracidad)	71.1	0.6	42.63
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			63.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

Fuente: PT26/2021

8 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, de 55.0% para la vigencia 2020 y de 51.9% para la Vigencia 2021; la Contraloría General del Departamento del Chocó **No Fenece** la cuenta rendida por el Inder Municipal de Riosucio conforme los siguientes resultados:

Cuadro N°5 Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal – 2020

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%		10.0%	2.1% Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	75.0%		7.5%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0.0%		0.0%	8.4% Desfavorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%				
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	35.0%			17.5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%		75.0%	30.0% Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%		75.0%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			61.0%			40.5%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			INEFICAZ			

Fuente: Equipo auditor Resultado vigencia 2021

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Cuadro N°6 Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal – 2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%			10.0%	1.2%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0.0%			0.0%		Abstención
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0.0%			0.0%	4.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	0.0%			0.0%		Desfavorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	10.0%			10.0%	6.0%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%			75.0%		0.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			66.0%				36.0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				INEFICAZ				NO SE FENECE

Fuente: Equipo auditor Resultado vigencia 2021

9 ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y Gestión practicada a la Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, no se tramitaron denuncias ciudadanas.

10 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar a la Contraloría General del Departamento del Chocó un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

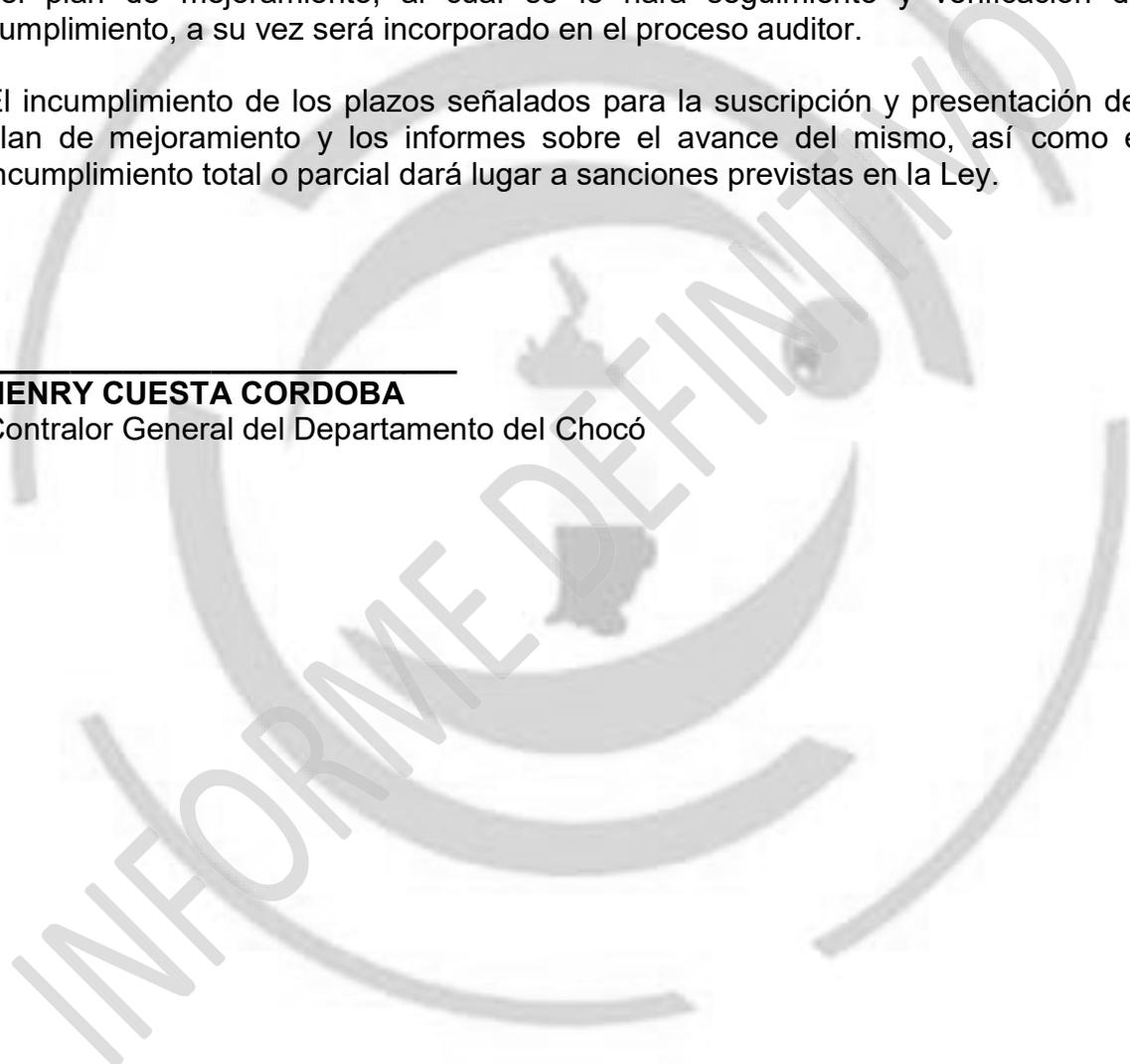
El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Aunado a ello, la entidad rendirá informes trimestrales sobre el avance y ejecución del plan de mejoramiento, al cual se le hará seguimiento y verificación de cumplimiento, a su vez será incorporado en el proceso auditor.

El incumplimiento de los plazos señalados para la suscripción y presentación del plan de mejoramiento y los informes sobre el avance del mismo, así como el incumplimiento total o parcial dará lugar a sanciones previstas en la Ley.

HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó



Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

ANEXO 1 RELACION DE LOS HALLAZGOS DE PROCESO AUDITOR

11. HALLAZGO MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA No. 1- CONCILIACIONES BANCARIAS

Con relación al proceso contable La Empresa de Aguas de Nuquí, no realizó, ni aportó al proceso auditor las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que posee la entidad, la N° 3303000-6162, 3523 y 6154 del Banco Agrario y la 53600002567, 2564 y 2563 de Bancolombia, para las vigencias 2020 y 2021, por lo tanto no se pudo evidenciar si éstas corresponden al procedimiento normativo, lo que afecta la razonabilidad de las cifras informadas en la cuenta de Efectivo y equivalente al efectivo, generando imposibilidad en la trazabilidad y veracidad de la información financiera de la entidad.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, ocasionando incertidumbre en el activo de la entidad, que puede afectar la toma de decisiones, adicional a esto se evidencian debilidades de control interno contable, lo que puede ocasionar riesgos en el manejo del efectivo al no contar con los controles sobre las cuentas bancarias de la Empresa.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento al Numeral 2.1.6 de la Resolución 119 de 2006, emanada de la Contaduría General de la Nación.

Presuntos responsables: Gerente y Tesorero-Pagador o quien haga sus veces en las vigencias 2020 y 2021.

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoría financiera y de

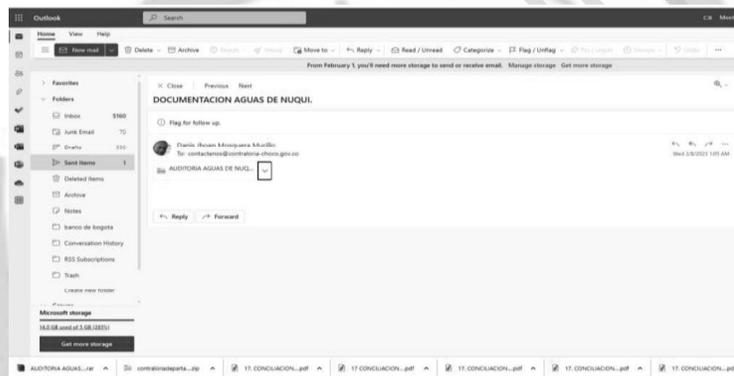
Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

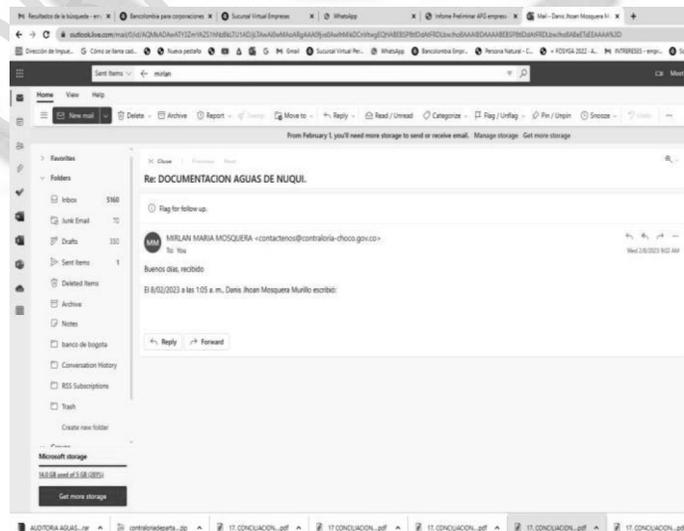
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

El día 08 de febrero a las 1:05am se envió la documentación al correo contactenos@contraloria-choco.gov.co, mediante archivo comprimido el cual fue respondido por la doctora Doctora Mirlan María Mosquera a las 9:02 am del mismo día, en la cual contenía los archivos de las conciliaciones y otros documentos de la entidad; por lo tanto se vuelve a enviar dichos soportes y le informamos que no aceptamos dicha observación porque es un proceso que se está realizando constante mente.



Oficio recibido



Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a la Respuesta presentada por la Empresa Aguas de Nuquí, una vez análisis por el Equipo auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, se **retira la Observación**

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA, Nro. 2– Cuentas por Cobrar por concepto de ingresos propios (Acueducto, Alcantarillado y Servicio de Aseo)

Revisados los estados financieros de las vigencias 2020 y 2021 respectivamente, se pudo evidenciar que en las Empresas Aguas de Nuquí, durante la vigencia 2020 las cuentas por cobrar ascienden a la suma de \$ **119.826.994** y para la vigencia 2021 reporta un valor de \$ **107.961.084**, lo cual demuestra que de una vigencia a otra solo recaudos \$**11.865.910**, es decir, el **9.9%** del total de la cartera situación que se puede estar presentando porque no existen políticas definidas de recaudo, ni de cobro persuasivo de estos Servicios Públicos, en el Municipio de Cantón de San Pablo; adicional se requiere la implementación de un software de facturación, concientización y educación ambiental a la comunidad para que paguen estos servicios oportunamente y hacer un trabajo de cobros coactivos o cobros jurídicos según el caso para recaudar la cartera, para la sostenibilidad de la empresa porque debe ser auto sostenible y no debe depender solo de las transferencias que hace el Municipio.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa debido a que no se está dando cumplimiento con relación en el Artículo 2° de la Ley 1066 de 2006 referente al cobro y recaudo oportuno de los Servicios Públicos (de Acueducto, Aseo y Alcantarillado).

Presunto Responsable: Gerente y Pagador, de las vigencias 2020 y 2021

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Por regla general, procede la suspensión de los servicios PÚBLICOS domiciliarios cuando se configure una de las causales previstas en la Ley 142 de 1994, entre las que está el incumplimiento contractual por no pago. Sin embargo, por tratarse de servicios esenciales para conservar la vida en tiempos de pandemia, resultan aplicables las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno Nacional que imposibilitan la suspensión, sin que ello conlleve a la gratuidad en el suministro. Así las cosas, indicó la Superintendencia de Servicios PÚBLICOS Domiciliarios, los prestadores deben asumir el costo de la reconexión del servicio o el suministro alternativo del mismo, sin perjuicio de que puedan gestionar recursos con los entes territoriales, pero los suscriptores, una vez finalizado el periodo de emergencia sanitaria, deberán cancelar el valor de la deuda que generó el corte más el consumo realizado durante la aplicación de la medida. Lo que género que la cuentas por cobrar no hubieran rotado de manera efectiva con un porcentaje de recaudo del 9.9% de un periodo a otro cabe destacar que la cartera de la entidad no tiene morosidad en más de 360 días y su deterioro se realizada de acuerdo a las políticas contables definidas por la entidad para esta sección del activo.

De igual forma se anexa la licencia software de facturación vigente por la entidad y la carta de solicitud realizada en su momento.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a la Respuesta presentada por la Empresa Aguas de Nuquí, una vez analizada por el Equipo auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, **retira la Observación**

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA Nro.3 PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES.

La Empresa Aguas de Nuquí no cuenta con página web, ni cartelera alguna en la empresa donde puedan ser publicadas y consultadas por la ciudadanía información relevante de la empresa; es por ello que ésta no publicó la información financiera y contable de las Vigencia auditadas 2020 y 2021 de acuerdo con lo estipulado en la

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Resolución No. 182 de 2017 de la CGN, publicación de los estados financieros mensuales.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando una imposibilidad para realizar un análisis con relación a la presentación de dichos informes.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa conforme a lo establecido en el Numeral 3.3 Artículo 1 de la Resolución No. 182 de 2017.

Presuntos responsables: Gerente y Contador de las vigencias 2020 y 2021.

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoría financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Se acepta y se están haciendo las gestiones para tener una página web donde se publiquen información de interés a los usuarios.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a lo anterior la Empresa Aguas de Nuquí, acepta la observación. Por tanto el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, **Reitera INCORRECCION ADMINISTRATIVA**, la cual se convierte en **Hallazgo Administrativo** para ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA Nro.4 LIBROS DE CONTABILIDAD.

Revisados los Estados Financieros presentados por la Empresa Aguas de Nuquí, en las vigencias fiscales 2020 y 2021, con corte a 31 de diciembre respectivamente, se pudo determinar que éstos no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad, debido a que la empresa no reportó el registro libros de contabilidad, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Situación ocasionada presuntamente por desconocimiento de la norma, lo que no permite realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal y de la realización de este proceso auditor.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento al Numeral 2.1.6 de la Resolución 119 de 2006, emanada de la Contaduría General de la Nación.

Presunto responsable: Gerente Contador de la entidad de las vigencias 2020 y 2021.

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/El día 08 de febrero a las 1:05 am se envió la documentación al correo contactenos@contraloria-choco.gov.co, mediante archivo comprimido el cual fue respondido por la doctora Doctora Mirlan María Mosquera a las 9:02 am del mismo día, en la cual contenía los archivos de los libros contables que solicito la contraloría departamental y otros documentos de la entidad; por lo tanto se vuelve a enviar dichos soportes y le informarnos que no aceptamos dicha observación porque es un proceso que se está realizando permanente.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

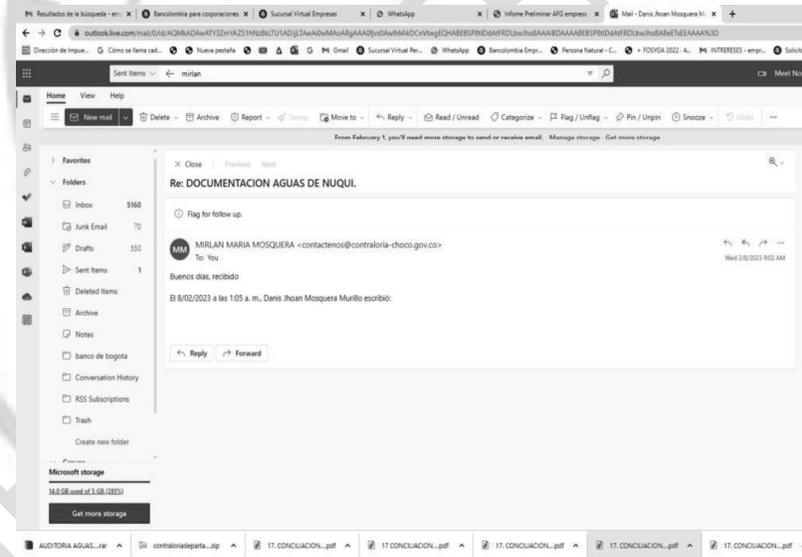
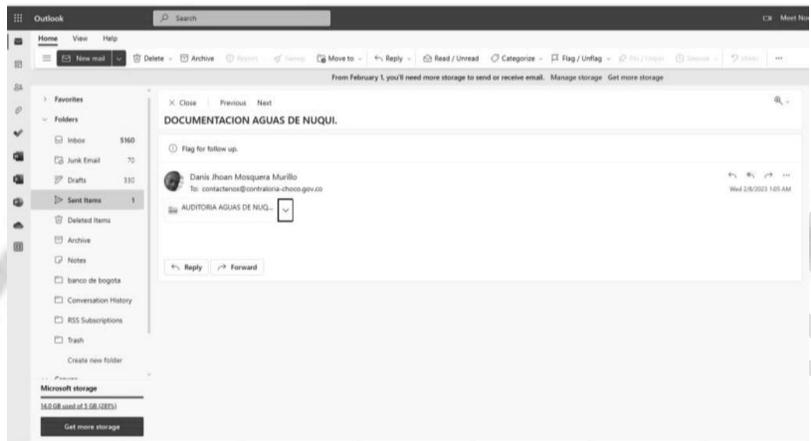


CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0



ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a la Respuesta presentada por la Empresa Aguas de Nuquí, una vez analizada por el Equipo auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, se **retira la Observación**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA Nro.5 CONTROL INTERNO.

En el desarrollo del proceso auditor, se pudo evidenciar que la Empresa Aguas de Nuquí, no cuenta con un funcionario que tenga la responsabilidad de realizar las funciones de Control Interno, como lo ordena la ley 87 de 1993, y sus decretos reglamentarios, causando limitaciones en el alcance del proceso auditor.

Situación ocasionada presuntamente por desconocimiento de la norma, que no permite realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal.

Presuntos responsables: Gerente Empresa Aguas de Nuquí de las vigencias 2020 y 2021.

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Se acepta la observación y se tomaran los correctivos para subsanar esta recomendación.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a lo anterior la Empresa Aguas de Nuquí, acepta la observación. Por tanto el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, **Reitera INCORRECCION ADMINISTRATIVA**, la cual se convierte en **Hallazgo Administrativo** para ser sometido a Plan de Mejoramiento.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA Nro.6 CONTROL INTERNO CONTABLE

En la ejecución del proceso auditor, se verifico e la Plataforma del Chip de la Contaduría General de la Nación y se evidenció que al empresa Aguas de Nuquí, presentó la evolución de control Interno contable, obteniendo una calificación de 4.20 para la vigencia 2020 y de 3.97 para la Vigencia 2021, decayendo en un 0.23%.

Situación que se puede estar originando presuntamente por falta de controles y mapas de riegos que puedan identificar las falencias que se están presentando en cada uno de los procesos de la empresa, y que permiten realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal.

Presuntos responsables: Gerente Aguas de Nuquí de las vigencias 2020 y 2021.

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Respecto a la observación 6 me permito manifestarle que la evaluación del control interno contable en la vigencia 2021, calificada en 3.97 para el respectivo año habiéndose denotado una disminuido en 0.23 para la vigencia, está en el rango de eficiente lo cual no presenta riesgo en la gestión, procesos y procedimientos de la entidad. Por lo tanto no aceptamos la observación.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a la Respuesta presentada por la Empresa Aguas de Nuquí, una vez analizada por el Equipo auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, se **retira la Observación**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

12. INCORRECCIONES MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA Nro. 7 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2020 Y 2021

VIGENCIA 2020

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Aguas de Nuquí para la vigencia 2020 no fue aprobado mediante acta de reunión de la junta directiva, tal y como consta en la certificación expedida por el gerente de la Empresa, los hechos expuestos evidencian el incumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Código de Comercio, adicional la aplicabilidad de las normas que proyectan, programan el presupuesto y la coherencia que debe existir en los diferentes soportes, tal y como lo establece la ley 142 de 1994 y el Decreto 115 de 1996, situación que se puede estar presentando presuntamente por desconocimiento de la norma, que no permiten realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal, por lo tanto; se connota observación administrativa.

Presuntos Responsables: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, vigencia 2020.

VIGENCIA 2021

Con relación a la vigencia 2021, mediante información suministrada en físico el Presupuesto de Ingresos y Gastos fue aprobado mediante acta de junta directiva N°001 del 20 de Enero de 2021, comparada dicha información con la reportada en el SIA presenta una pequeña inconsistencia, el cual puede obedecer a un error aritmético tal y como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021			
VIGENCIA	ACTA 001 DE 2021	REPORTADO EN FORMATO F06	DIFERENCIA
2021	\$ 612.336.198	\$ 612.336.196	-\$ 2

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Se acepta la observación y se tomaran los correctivos para subsanar esta recomendación

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez aceptada la respectiva incorrección, la Contraloría General del Departamento del Chocó, **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento que suscribirá para tal efecto el sujeto de control, en procura de garantizar la mejora continua de la misma.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA Nro.8 Y SANCIONATORIO No.1 - INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN RENDIDA EN EL SIA CONTRALORÍA - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2020 Y 2021.

VIGENCIA 2020

Revisada la rendición correspondiente a la vigencia 2020 de la Empresa de Aguas de Nuquí S.A, se detalló que la información reportada en el formato F07C3 de viáticos ejecutados por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$ 1.800.000) y la información reportada en la ejecución de gastos en Excel y en el formato F07-CDCH por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$8.000.000), se pudo evidenciar que estas cifras relacionadas no coinciden tal y como se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE VIÁTICOS 2020		
F07 Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EXCEL	FORMATO F07C3_CDCH	DIFERENCIA
\$ 8.000.000	\$ 1.800.000	\$ 6.200.000

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Durante la vigencia 2020 conforme a la información suministrada no se presentaron adiciones, traslados, cuentas por pagar, reservas presupuestales, ni modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

VIGENCIA 2021

Revisada la rendición correspondiente a la vigencia 2021 de la Empresa de Aguas de Nuquí S.A, se detalló que la información reportada en el formato F07C3_CDCH de viáticos ejecutados por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$ 7.390.000), la información reportada en la ejecución de gastos en Excel por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$ 4.805.166) y en el formato F07_CDCH por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE** (\$18.015.328), se pudo evidenciar que estas cifras relacionadas no coinciden tal y como se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE VIÁTICOS 2021

FORMATO F07C3_CDCH	FORMATO F07_CDCH	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS EN EXCEL
\$ 7.390.000	\$ 18.015.328	\$ 4.805.166

Durante la vigencia 2021 conforme a lo reportado no se presentaron adiciones, traslados, cuentas por pagar, reservas presupuestales, ni modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

Conforme a la información anterior se evidencia una inadecuada revelación del presupuesto con relación a los viáticos y gastos de viaje, contraviniendo la aplicabilidad de las normas que proyectan, programan el presupuesto y la coherencia que debe existir en los diferentes soportes, tal y como lo establece la ley 142 de 1994 y el Decreto 115 de 1996, razón por la cual se genera una presunta observación administrativa y sancionatoria por trasgredir lo estipulado en la resolución 007 de 2012 de la Contraloría General del Departamento del Chocó; por medio de la cual se modifica el sistema electrónico de rendición de cuentas-SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

NIT. 818000365-0

Presuntos Responsables: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y Gerente de la Empresa para la vigencia 2020 y 2021.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Durante la vigencia 2020 y 2021 se realizó el cargue de la información a la contraloría departamental, en los diferentes formatos de rendición generando una inexactitud en las cifras de ejecución y gasto de viáticos, este obedeció a que se causó los viáticos en el presupuesto de gastos sin que este fuera ejecutado efectivamente habiendo se generado una acusación de 1.800.000 y se programó como presupuesto la suma de 8.000.000 y se procedió hacer el respectivo ajuste contable, para todo el año, por lo tanto no se acepta la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Conforme a la respuesta dada por el sujeto de control por la incorrección connotada, la Contraloría General del Departamento del Chocó se permite precisar, si bien es cierto como lo expresa y se pudo verificar la rendición de cuentas fue realizada durante las vigencias 2020 y 2021, pero revisada la información presentada se encuentran muchas inconsistencias y la contradicción presentada por el sujeto de control no se puede comprobar puesto que no se aporta ningún soporte que permita desvirtuarla, por lo anterior se **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y SANCIONATORIO**, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento que suscribirá para tal efecto el sujeto de control, en procura de garantizar la mejora continua de la misma.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA Nro.9- FISCAL No.1
LEGALIZACIÓN AVANCES, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.**

VIGENCIA 2020

Revisada la información suministrada por la Empresa de la Empresa de Aguas de Nuquí S.A, en la vigencia 2020 se pudo evidenciar que la empresa pago viáticos por la suma de \$ **2.370.000** conforme a la información suministrada en la ejecución presupuestal de gastos y no se allegaron los respectivos soportes de legalización (PERMANENCIAS, TRANSPORTES AEREOS y/o TERRESTRES).

RELACIÓN DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE VIGENCIA 2020					
NOMBRE	CARGO	CIUDAD DESTINO	DETALLE	DIAS	VALOR
AMIN VALENCIA PANDALES	GERENTE	QUIBOO	CAPACITARME DE LA ENTREGA DEL DE NUEVO PORTAL BANCARIO. DURANTE LOS DIAS DEL 08 AL 10 DE AGOSTO DEL 2020	2	1.000.000,00
WILBER CAMPAZ PALACIOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	QUIBOO	CON EL OBJETIVO DE RECIBIR FORMALMENTE Y CAPACITARME DE LA ENTREGA DEL DE NUEVO PORTAL BANCARIO COMO SEGUNDA CLAVE. DURANTE LOS DIAS DEL 11 AL 12 DE AGOSTO DEL 2020	2	370.000,00
AMIN VALENCIA PANDALES	GERENTE	QUIBOO	DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUIBOO - CHOCÓ (DIAN) DURANTE LOS DIAS DEL 02 AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	2	1.000.000,00
TOTAL					2.370.000

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

VIGENCIA 2021

Revisada la información suministrada por la Empresa de la Empresa de Aguas de Nuquí S.A, en la vigencia 2021 se pudo evidenciar que la empresa generó viáticos por la suma de **\$ 6.390.000** conforme a la información suministrada en la ejecución presupuestal de gastos y no se allegaron los respectivos soportes de legalización (PERMANENCIAS, TRANSPORTES AEREOS y/o TERRESTRES).

RELACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE VIGENCIA 2021					
NOMBRE	CARGO	CIUDAD DESTINO	DETALLE	DIAS	VALOR
AMIN VALENCIA PANDALES	GERENTE	QUIBDO	CAPACITARME DE LA CIUDAD CON LA FINALIDAD DE EMPRENDER A MANEJAR EL PORTAL BANCARIO DE LA EMPRESA	2	6.390.000
TOTAL					6.390.000

Configurándose un presunto detrimento patrimonial; Contraviniendo lo establecido en el numeral 14 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 y Artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

Dicha situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, ocasionando un posible detrimento patrimonial.

Adjunto relación conforme a la información suministrada de Viáticos y Gastos de Viajes, la cual presenta diferencias conforme a los pagos reportados en la ejecución de Gastos.

Vigencia 2020: \$2.370.000

Vigencia 2021: \$6.390.000

Presunto Responsable: Tesorero-Pagador o quien haga sus veces vigencia 2020 y 2021.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Verificada la observación me permito manifestarle que la legalización de los avances girados están a nombre de la entidad por lo tanto se buscaran los soportes y se enviaran para su respectiva verificación, ya que estos reposan en los archivos de la contabilidad. Por lo tanto no se acepta la observación y se enviaran los soportes necesarios de legalización.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Conforme a la respuesta dada por el sujeto de control por la incorrección connotada, la Contraloría General del Departamento del Chocó se permite manifestar, para desvirtuar una incorrección es necesario aportar en el informe de contradicción los elementos suficientes (**SOPORTES**) por el sujeto de control, con la respuesta entregada no se puede comprobar puesto que no se aporta ningún soporte que permita desvirtuarla o modificarla, por lo anterior se **CONNOTA HALLAZGO FISCAL de \$2.370.000 para la Vigencia 2020 y de \$6.390.000 para la Vigencia Fiscal 2021 y ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento que suscribirá para tal efecto el sujeto de control, en procura de garantizar la mejora continua de la misma.

HALLAZGO DE COMPONENTE AMBIENTAL

HALLAZGO DE AUDITORÍA – ADMINISTRATIVA Nro.10 Y SANCIONATORIA Nro.2 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)

Se evidencia poca articulación entre la Empresa Aguas de NUQUÍ, y la administración municipal, en cuanto a dar cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), de acuerdo al artículo 11 de la resolución 754 del 25 de noviembre del 2014.

De acuerdo a evidencias fotográficas y a certificado enviado por el Gerente actual, donde se argumenta no tener un plan de cobertura del botadero a cielo abierto, tampoco se tiene un estimado de vida útil del mismo, acto que trae como consecuencia contaminación ambiental en la zona costera y afectación a la vida marina de la región.

En la información enviada también certifican no tener acuerdos con algún grupo de recicladores faltando a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal “SOMOS EL CAMBIO” y a los ODS

Causa: Procedimientos inadecuados y falta de compromiso institucional

Efecto: Incumplimiento del PGIRS y mayor generación de residuos sólidos que afectan considerablemente la vida útil del botadero a cielo abierto y/o afectación del medio ambiente

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Presunta incidencia: Administrativa y Sancionatoria

Presunto responsable: Gerente, Vigencias 2020 – 2021

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/La empresa de servicios Aguas de Nuquí S.A E.S.P., viene cumpliendo con las funciones estipuladas dentro de naturaleza de constitución que es la operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con el apoyo otorgado por la administración municipal y las herramientas suministradas por este ente territorial; además de venir funcionando con los lineamientos establecidos en el PGIRS

Municipal. Como es de conocimiento para los diferentes organismos de control los presupuestos para estos municipios son limitados y nos encontramos ubicados en zonas de difícil acceso y con carencias de vías lo que dificultad la implementación de los diferentes mecanismos que garanticen la adecuada operación.

La falta de maquinaria adecuada para la prestación del servicio de disposición final es real, debido que en la zona no existen empresas permanentes con maquinaria pesada, que permita hacer un plan de operación y los costos para la adquisición de la misma lo hace imposible para la empresa y la administración municipal, hecho por el cual usamos las opciones que el medio ofrece intentando ser lo más eficiente posible. Todas las acciones e inversiones que son posibles se ejecutan para poder tener cobertura y espacios para la disposición de los residuos lo más alejado posible de las zonas de influencia del mar que eviten la contaminación marino costera y siendo coherentes con los esfuerzos de conservación del medio ambiente que se vienen planteando a nivel mundial.

En cuanto a contar con acuerdos con recicladores, debemos ser claros que en el municipio de Nuquí no se tienen grupos de recicladores de profesión, ni organizados. Las acciones que hoy se adelantan son con una empresa de reciclaje comunitaria, en la cual se recoge el material que se recupera por los diferentes sectores comerciales y luego son embaladas para ser vendidos a

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

empresas que realizan el aprovechamiento del mismo en la ciudad de Buenaventura. Aceptamos la observación y tomaremos las medidas para subsanarlas.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a lo anterior la Empresa Aguas de Nuquí, acepta la **OBSERVACIÓN** ; Puesto que si bien es cierto las condiciones geográficas y ubicación de la zona es de difícil acceso, no es motivo justificable para no disponer de un sitio de disposición final de los residuos sólidos acorde con lo establecido en los decretos **1713 de 2002 y el 835 de 2005**, es preocupante las condiciones actuales del sitio de disposición final ya que el mismo se encuentra sobre la playa y por los niveles freáticos altos cuando sube la marea los residuos pueden entrar en contacto con el agua de mar generando afectación al ecosistema marino.

Además se exhorta a la Empresa Aguas de Nuquí a trabajar de manera articulada con la Administración Municipal, para llevar a cabo las metas establecidas en el PGIRS y el Plan de Desarrollo Municipal, en lo concerniente a la Gestión Ambiental.

En cuanto al tema de los recicladores, es evidente la falta de articulación entre Empresa de Servicios y Administración Municipal, ya que en la contratación 079 del 3 de noviembre del 2020, cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE NUQUI-CHOCÓ"**; por valor de \$ 24.450.000; dado el caso, se exhorta a que se realicen actividades de sensibilización ambiental en el manejo adecuado, caracterización y disposición final de los residuos sólidos.

Conforme a lo anterior la Contraloría General del Departamento del Chocó, reitera **HALLAZGO CON CONNOTACION SANCIONATORIA Y ADMINISTRATIVA**, para ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA – ADMINISTRATIVA Nro.11 VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ

La Empresa Aguas de Nuquí certifica contratar la prestación del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos con un vehículo privado (tipo tractor), el cual no cumple con las condiciones para realizar dicho proceso.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La Causa: Falta de gestión, con efecto de Afectación del ecosistema por alta probabilidad de derrame de lixiviado en el momento de hacer la recolección de los residuos

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTO RESPONSABLE: Gerente Empresas Públicas vigencia 2019

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Aceptamos la observación y tomaremos las medidas para subsanarlas; pero es importante hacerles saber que la empresa no cuenta con los recursos para adquirir un vehículo recolector que cumpla con las condiciones exigidas por normatividad. Además de que no contamos con un relleno sanitario con vías adecuadas donde se pueda operar con este tipo de tecnologías.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Desde la Contralora General del Departamento del Chocó, exhortamos a que se realice un plan de mejora y que se haga la respectiva gestión entre la Empresa de Servicios y la Administración Municipal, para la consecución de un vehículo recolector adecuado para realizar tal actividad, esto implica también la adecuación de vías para dirigirse a la zona del sitio de disposición final de los residuos, Conforme a lo anterior la Contraloría General del Departamento del Chocó, la cual se convierte en **Hallazgo Administrativo** para ser sometido a Plan de Mejoramiento.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA – ADMINISTRATIVA NRO.12 Y SANCIONATORIA NRO.3 – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).

La PTAP, en el municipio de Nuquí, está funcionando con normalidad y la misma cuenta con los procesos de filtración y desinfección. El proceso de captación se da en las fuentes o quebradas ZAPAYAL 1 y ZAPAYAL 2, el gerente actual manifiesta bajo certificado que la primera no está en funcionamiento. Por otro lado de acuerdo a la solicitud enviada por la CGDCH. Respecto al Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua se evidencia en certificado que no tienen el PUEAA y tampoco cuenta con manual de operación de la PTAP

Criterio: Ley 373 de 1997 y Resolución 2115 de 2007

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Incumplimiento del PUEAA

Presunta incidencia: Administrativa y Sancionatoria

Presunto responsable: Gerente.

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP

SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Aceptamos la observación y se tomaran las medidas para subsanarlas; La empresa reporto el incidente en la captación Zapayal 1 en los diferentes medios de su competencia. Y dentro de sus proyecciones a mediano plazo tiene como meta poder hacer efectivo la construcción del plan de usos eficiente y ahorro del agua (PUEAA); al igual que poder contar con el manual de operaciones que hemos solicitado a los encargados de la construcción de la planta de tratamiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a lo anterior, Se configura el hallazgo administrativo y se exhorta a que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la formulación e implementación del PLAN DE USO EFICIENTE DE AGUA (PUEAA) y los arreglos pertinentes en la zona de captación de agua conforme a lo establecido en la Ley 373 de 1997 y Resolución 2115 de 2007. En este sentido se desvirtúa la sanción establecida en el informe preliminar, esto aunado a que es menester de la Administración Municipal implementar el PUEAA, y articular con la Empresa Aguas de Nuquí, para que esta misma desarrolle las operaciones que mitiguen y/o se establezcan unas buenas prácticas ambientales en lo concerniente al recurso hídrico.

De acuerdo a lo anterior **se desvirtúa el hallazgo sancionatorio y se connota el en hallazgo administrativo**

HALLAZGO DE AUDITORÍA – ADMINISTRATIVA NRO.13 Y SANCIONATORIA NRO.4– PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La Empresa Aguas de Nuquí, certifico no contar con manual de operaciones de la PTAR, tampoco cuentan con permiso de vertimiento, no cuentan con un estudio tarifario realizado por la autoridad ambiental, pero si tienen un cobro de un valor establecido de cargo fijo por mes de \$4,525.05.

Cabe resaltar que en certificación otorgada por la Empresas Aguas de Nuquí, las aguas residuales son conducidas por las redes de alcantarillado en forma directa al rio.

Criterio: Decreto 3930 de 2010 - resolución 0631 de 2015

Causa: estrategias ambientales sin definir

Efecto: falta de planificación ambiental

Presunta incidencia: Administrativa y sancionatoria

Presunto responsable: Gerente

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

R/Aceptamos la observación. El municipio de Nuquí nunca ha contado con una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), por lo que tampoco nunca ha sido necesario solicitar un permiso de vertimiento que solo es requerido cuando se cuenta con este tipo de tratamientos, lo que si tiene el municipio es una red de distribución de aguas servidas para evitar que esta se queden en medio de las calles y mitigar un poco el impacto en la población residente. Y el cobro se ejerce para poder cumplir con algunos mantenimientos preventivos a las redes.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a lo anterior De acuerdo a la respuesta establecida por la Empresa Aguas de Nuquí, se configura el hallazgo administrativo y se establece que en plan de mejora se evidencien los pagos por el servicio de vertimiento a la entidad encargada, puesto que es la autoridad ambiental quien autoriza a toda persona natural o jurídica para que realice las descargas de aguas residuales generadas de sus actividades domésticas y/o productivas, a un cuerpo de agua, al suelo u otro medio, previo tratamiento de las mismas.

Siguiendo además los lineamientos dispuestos en el Decreto 3930 de 2010 - resolución 0631 de 2015.

Las empresas que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios, que en sus procesos generen aguas residuales, deben conocer y aplicar los parámetros establecidos para la generación de vertimientos y, con ello, realizar los ajustes necesarios en sus procedimientos e infraestructura a fin de evitar sanciones por desconocimiento u omisión.

La Norma de 'Vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público' busca reducir y controlar las sustancias contaminantes que llegan a ríos, lagunas y al sistema de alcantarillado público, entre otros.

Dado lo anterior se connota el **hallazgo administrativo y sancionatorio**.

IMITACIONES DEL PROCESO

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

Para realizar una evaluación ambiental es necesario dirigirse al campo o zona a auditar ya que esto permite tener unos conceptos y dar una observación con mayor veracidad y así brindar unos mejores argumentos.

HALLAZGO GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 14 - MANUAL DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

La Empresa Aguas de Nuquí, no cuenta con Protocolos y/o Procedimientos de Interventoría y Supervisión para la vigilancia de la contratación gestionada, conforme al artículo 4° del Manual de Contratación principios rectores. Lo cual conspira para que las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, tenga un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad, que asegure el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la protección del patrimonio público. En contravía de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Causado por falta de adopción de procesos y procedimientos adecuados, ineffectividad en la labor de interventoría y supervisión, a su vez potencial pérdida de recursos a cargo.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Gerente – vigencia 2020 y 2021.

CONTRADICCIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoría financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Aceptamos la observación y tomaremos medidas para subsanarlas. Pero es importante que los contratos que la empresa ejecuta son de la naturaleza de su existencia y que buscan cumplir requerimientos realizadas por los diferentes organismos control o mejorar una condición precisa en la mejora del servicio, actividades que normalmente son supervisadas por el Asistente

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a lo anterior la Empresa Aguas de Nuquí, acepta la observación. Por tanto el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, **Reitera INCORRECCION ADMINISTRATIVA**, la cual se convierte en **Hallazgo con incidencia Administrativo** para ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 15 – ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

El manual de Contratación de la Empresa Aguas de Nuquí, se encuentra desactualizado, donde no se evidencia claramente la realización de estudios previos, seguimiento y publicidad contractual, no cuenta con Protocolos y/o Procedimientos de Interventoría, Supervisión ni matrices donde se estipulen los riesgos para la vigilancia de la contratación gestionada, conforme al artículo 4° del Manual de Contratación principios rectores. Lo cual conspira para que los procesos contractuales se realicen de la mejor manera y tenga un recibo apropiado en cuanto a cantidad y calidad, que asegure el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la protección del patrimonio público. En contravía de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Causado por falta de adopción de procesos y procedimientos adecuados, ineffectividad en la labor contractual y de supervisión, a su vez potencial pérdida de recursos a cargo.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Gerente – vigencia 2020 y 2021.

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoria financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

R/Aceptamos las observaciones y se tomaran las medidas para subsanarlas.
Dentro de las capacidades de ejecución presupuestal que la empresa cuenta.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a lo anterior la Empresa Aguas de Nuquí, acepta la observación. Por tanto el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, **Reitera INCORRECCION ADMINISTRATIVA**, la cual se convierte en **Hallazgo con incidencia Administrativo** para ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA NO. 16 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA NO. 5 – RENDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SIA OBSERVA – 2020 - 2021.

En desarrollo del proceso de auditoría y en particular del análisis de la gestión contractual llevada a cabo a la **Empresa Aguas de Nuquí ESP -SA**, se realizó la verificación del cumplimiento de la rendición contractual en la Plataforma **SIA OBSERVA**, evidenciándose que la entidad no viene dando cumplimiento, de manera estricta, a este principio consagrado en la Constitución y la ley, toda vez que no rindió, no solamente dentro de los términos establecidos, sino, que no rindió ningún registro contractual en la plataforma, como también la omisión en la entrega de la información contractual relativa a las vigencias auditadas.

Lo anterior contraviene e inobserva lo dispuesto en la resolución **Resolución Interna No.145 del 2014**, donde indica en el artículo cuarto: **SANCIONES**, numeral 2 **MULTAS** y la **Resolución No. 007 de 2012, modificada por la Resolución No. 035 del 3 de marzo de 2016**, por parte de la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, haciéndose acreedores a las sanciones correspondientes, a la luz de lo dispuesto en los **artículos 81 y 83 del Decreto 403 de 2020**. Situación que se afianza por incumplimiento de los deberes de los servidores y contratistas de la normatividad específica regulatoria vigente.

RESPONSABLES: Gerente de la Empresa vigencia 2020 y 2021.

CONTRADICCION PRESENTADA POR LA EMPRESA AGUAS DE NUQUI ESP SA: La Empresa Aguas de Nuquí ESP SA, mediante oficio sin número del 7 de marzo de 2023, da respuesta al Informe Preliminar de Auditoría financiera y de Gestión practicado a dicha Entidad correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, así:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

R/Aceptamos las observaciones y se tomaran las medidas para subsanarlas.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Conforme a lo anterior la Empresa Aguas de Nuquí, acepta la observación. Por tanto el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, **Reitera la Observación**, la cual se convierte en **Hallazgo con incidencia Administrativo y Sancionatoria** para ser sometido a Plan de Mejoramiento.

13. BENEFICIOS DE AUDITORIA

En este proceso Auditor, no se obtuvo beneficio de auditoría, ni cuantitativo, ni Cualitativo

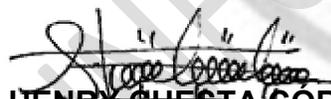
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 19 **Incorrecciones** Administrativas, 0 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance fiscal (F) y 1 Sancionatorios.

14. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INCORRECCIONES

Vigencia Fiscal

TIPO DE INCORRECCIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	12	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
1. SANCIONATORIO	5	
5. FISCALES	1	\$8.760.000
BENEFICIO DE AUDITORIA	0	

Atentamente,



HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Proyecto/Elabora:	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Gustavo Murillo Cossio Jefe Oficina Control Fiscal	Henry Cuesta Córdoba Contralor General del Departamento del Chocó	Cuarenta y uno (41)	09/03/2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co